

FERNANDO AMORES CARREDANO
Arqueólogo. Universidad de Sevilla

PAISAJES CON VALORES PATRIMONIALES:
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS
PARA SU PROTECCIÓN Y GESTIÓN*

[*]

Trabajo presentado en 2000.

1. El Paisaje Arqueológico

Ligado quizás más que ningún otro paisaje a la percepción simbólica en la Edad Contemporánea, su complejidad requeriría un desarrollo monográfico que vamos a eludir para centrarnos en aquellas cuestiones más aplicadas y técnicas que son objeto de la convocatoria de este Seminario. Insertamos un texto original que podría condensar los variados aspectos que concurren en la percepción de la ruina:

“Jardín de vestigios como interpretación romántica, literaria, nostálgica del pasado. Donde la figura de la ‘ruina’ se eleva a categoría estética y termina condicionando los referenciales de la percepción. Donde se adora la creencia de que las piedras hablan por sí mismas. Aquí la monumentalidad, la belleza formal y otras sensaciones íntimas, son los valores consustanciales de este hermoso cementerio del pasado. El hecho arqueológico está encubierto por una dimensión críptica, iniciática, carente de explicaciones lógicas y la irracionalidad lo invade todo... Desde esta vertiente, el monumento arqueológico es el punto de concentración de un culto ritualista, con fuertes cargas emotivas y termina fetichizado.”

(Martín de Guzmán, 1993)

Quizás añadir que aunque se está desarrollando en la actualidad una mayor atención al paisaje que envuelve a los restos arqueológicos por parte de la administración y los técnicos, fruto de la consolidación de una nueva mentalidad, la sociedad siempre ha disfrutado y agradecido la presencia de una atmósfera añadida de paisajes cualificados que enmarquen a la ruina para proyectar ingredientes o connotaciones bucólicas, heroicas, ambientales o psicológicas como construcciones del presente sobre el pasado.

2. Criterios habitualmente utilizados en la ordenación paisajística de los conjuntos arqueológicos

Las inercias en la tradición administrativa

La tradición administrativa en materia de zonas arqueológicas ha devenido en una inercia en su práctica a la hora de establecer la máxima protección sobre estos elementos consistente en la adquisición previa la incoación –declaración pertinente como BIC.

Esta tradición se ha materializado a partir de determinadas actitudes o prácticas:

- > La consideración del yacimiento arqueológico como objeto.
- > La actitud pasiva en el tratamiento territorial de los BIC con respecto a la dinámica de transformación de su entorno.
- > La consolidación de una práctica administrativa tendente a la adquisición como única vía de protección con respecto al entorno.
- > La ausencia de criterios paisajísticos a la hora de programar las primeras adquisiciones.
- > La distinción cualitativa entre las zonas arqueológicas de acuerdo con parámetros no explícitos.

2.1. La consideración del yacimiento arqueológico como objeto

La tradición interpretativa de una Arqueología volcada hacia el objeto desde su nacimiento se proyectaba igualmente sobre las estructuras arquitectónicas. Se identificaba “valor” únicamente con aquellos elementos materiales perceptibles en el yacimiento arqueológico: la estructura de un sepulcro megalítico; los muros exhumados de una villa romana; determinado monumento descubierto de una ciudad romana, etc. Esta tradición ha devenido en la ausencia de criterios contextuales a la hora de establecer parámetros proteccionistas en el territorio ya que el entorno era ajeno al valor, que sólo residía en las estructuras.

Aunque ya nos encontremos inmersos en otra mentalidad, la actitud descrita descansa en el marco legal de 1911/1933 que se ha alargado hasta la ley vigente de 1985. La creación del concepto de entorno en la actual ley surge de las continuas contradicciones experimentadas en la práctica del anterior ordenamiento jurídico. Este hecho es de especial relevancia ya que se han consolidado usos y actuaciones no solamente en el entorno de los entonces monumentos histórico-artísticos sino sobre parte de ellos mismos lo cual ha supuesto una situación actual, de hecho, dificultosa en muchos casos para desarrollar con solvencia las determinaciones derivadas de la nueva mentalidad.

Un caso similar se podría establecer con el proceso degradatorio sufrido por las costas españolas que ha motivado la necesidad de un nuevo precepto legal protector fruto igualmente de la misma mentalidad contextual y democrática. La puesta en práctica de la nueva ley de costas parte de una situación consolidada en gran parte del litoral que precisa de costosas inversiones para quizás no llegar nunca a materializar el ideal que preside la filosofía de la ley.

2.2. La actitud pasiva en el tratamiento territorial de los BIC con respecto a la dinámica de transformación de su entorno

La administración cultural española es quizás la más débil y frágil de todas las que componen la administración del Estado. Este hecho, más denunciado que nunca en la actualidad ya que los principios democráticos de acceso a la cultura deberían explicitarse en tratamientos más generosos al respecto, se materializa en una carestía de fondos económicos de inversión y, lo que es más grave, de personal. De ello se deriva –no podría ser de otra manera– una falta de agilidad administrativa y una incapacidad inversora y de gestión “esenciales” que se expresan en multitud de detalles, siendo uno de los más llamativos la lentitud, pasividad y ausencia de criterios generosos en el tratamiento de los BICs por la inhibición derivada de su falta de recursos humanos y económicos.

Los redactores de planeamiento de los núcleos urbanos se han limitado, tradicionalmente, a aceptar las determinaciones evacuadas por Cultura entendiendo como “islas” a los hechos patrimoniales frente al medio externo cuya dinamicidad ha sido el objeto preferencial de los esfuerzos del planeamiento. Pragmáticamente, se identifica el territorio como lo real, aquello que está sujeto a las dinámicas de cambio propias de la sociedad y los BICs han sufrido un tratamiento de vestigios anclados en el pasado, no actuales, aislados de la realidad por tanto. En este sentido, la debilidad de Cultura se ha explicitado en una falta de agresividad general para difundir y aplicar o cuando menos negociar como una parte más de la realidad los conceptos y criterios de actuación más actuales en materia de bienes culturales.

2.3. La consolidación de una práctica administrativa tendente a la adquisición como única vía de protección con respecto al entorno

Los puntos anteriores han generado cierto vicio administrativo consistente en utilizar la capacidad legal de adquisición/expropiación como herramienta casi exclusiva para defender, muchas veces tarde y por lo tanto con altos desembolsos económicos, a los inmuebles culturales. Siendo positiva la propiedad pública de muchos bienes culturales, especialmente los arqueológicos, la administración cultural no se ve capacitada para desarrollar modelos de gestión diferentes de la separación drástica entre las realidades de lo público y lo privado.

2.4. La carencia de criterios paisajísticos a la hora de programar las primeras adquisiciones

La valoración paisajística en sentido general es muy reciente. Las adquisiciones de propiedades afectadas por el argumento arqueológico han descansado por lo general en la vinculación al parcelario catastral en sentido restrictivo. Las variables generosas se han dado usualmente en el medio rural donde el costo del suelo es bajo. Estas actuaciones han sido contadas y siempre asociadas a épocas concretas y a la gestión concreta de determinadas personas con capacidad de decisión y clara implicación patrimonial. En estas operaciones, absolutamente vanguardistas en su momento, podemos apreciar una visión a largo plazo, con contenido de valoración paisajística. Mención especial debemos hacer a la política de adquisiciones bajo las directrices de G. Nieto, Director General de Bellas Artes (años 60) quien, por presión directa de M. Gómez Moreno, facilitó la adquisición de Madinat al-Zahra (Córdoba) en un momento de ausencia de valoración de la arqueología medieval. Su sucesor, F. Pérez Embid, (1968-1973), en la etapa denominada tecnocrática, adquirió con gran generosidad las propiedades de grandes yacimientos arqueológicos como Itálica (Santiponce, Sevilla), Baelo Claudia (Tarifa, Cádiz), Cástulo (Linares, Jaén) o Segóbriga (Cuenca), entre otros. Tras esta etapa, las adquisiciones en estos lugares, o han sido innecesarias, o se han reducido a pequeñas parcelas de borde.

2.5. La distinción cualitativa entre las distintas zonas de acuerdo con parámetros no explícitos

Existe una clara jerarquización cualitativa entre las zonas arqueológicas objeto de máxima atención por la administración. De un lado tenemos la serie mayor –Itálica, Baelo Claudia, Ampurias, Segóbriga, Numancia, Madinat al-Zahra, etc.– y, de otro, elementos de menor envergadura territorial que van desde un punto concreto –monumentos megalíticos aislados o en pequeñas asociaciones como el dolmen de Soto (Trigueros, Huelva) o los de la Pastora o Matarrubilla

(Valencina de la Concepción, Sevilla)– hasta poco más de 1 ha –villas romanas especialmente. Esta jerarquización se ha plasmado en la diferencia de tratamiento administrativo entre unas y otras.

Pues bien, este proceso no ha estado presidido por estrategia alguna sino por el mantenimiento de inercias valorativas desde posiciones historicistas, monumentalistas e identitarias a nivel nacional – Numancia, Itálica, Ampurias–; regional –menos desarrolladas en la etapa preautonómica pero crecientes en la actualidad, desde relecturas de monumentos ya consolidados; el impulso autonómico de Madinat al-Zahra o Mérida es bastante elocuente; subregional y local, usualmente asociado con criterios de ontología identitaria: el origen o esencia antigua de la actual comarca o localidad, existiendo múltiples ejemplos al respecto. En el caso de Andalucía podemos citar a Tejada la Vieja (Escacena del Campo, Huelva), pretensión de disponer de una referencia tartésica clara como espejo del origen de la capital –Huelva– que sería heredera directa de una pretendida identificación con la ciudad mítica de Tartessos; o el de Puente Tablas (Jaén), gran ciudadela ibérica que vertebraría como antecesora de la capitalidad de Jaén a la gran cultura Ibérica de Andalucía Oriental; La Torre de Doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz), referencia palpable del elemento fenicio sobre el que descansa la identidad histórica de la ciudad de Cádiz y su bahía, etc.

Sin poner en duda que todas estas zonas arqueológicas son en si mismas magníficas evidencias del pasado y merecedoras de un tratamiento enfático, ello no puede ocultar la ausencia de criterios valorativos desde la administración. Es necesario afirmar que el proceso de consolidación administrativa de las zonas arqueológicas en España descansa sobre las inercias comentadas a las que habría que añadir aquellas acciones iniciadas desde el interés y empuje personal de algún investigador.

Existen múltiples yacimientos de gran riqueza, trascendencia científica, buen estado de conservación o en grave riesgo de deterioro o pérdida que no han recibido atención. Este hecho es el que pone de manifiesto que existen corrientes profundas que han orientado la selección de actuaciones pero nunca desde una acción general de la administración cultural, que es lo que la sociedad supone.

La mezcla de estas inercias que, en cualquier caso, podrían encuadrarse dentro de lo que se ha denominado “dictadura de la ideología tecnocrática” (Castillo, 1996), resumiría la visión general del estado de la cuestión hasta bien entrados los años 80, cuando se van asumiendo nuevos conceptos y mentalidades acerca del hecho histórico. Se trata, pues, del punto de partida de innegable trascendencia para el desarrollo del argumento paisajístico. La referencia o relación contextual como articulación del pensamiento y acción, tanto científica como administrativa, es el motor de la superación de la cultura-objeto de tradición decimonónica sobre la que aún descansan los principios básicos de la actual ley de Patrimonio Histórico al seguir tratando los monumentos como objetos a los que se les añade el entorno como concepto superador pero no suficiente (Benavides, 1994; Castillo, 1994).

3. El presente

3.1. Los Parques Arqueológicos

El Seminario de Parques Arqueológicos, celebrado en 1989 y publicado en 1993, permite calibrar tanto las nuevas tendencias en el tratamiento administrativo como en el paisajístico. La selección de ponencias sobre puntos dispersos por toda la geografía española con problemática diferenciada es uno de los valores a destacar para realizar los comentarios que nos interesan. Hay que afirmar, igualmente, que existe una carencia generalizada de publicación de los proyectos y planes urbanísticos referentes a bienes culturales por lo que esta recopilación resulta doblemente útil.

El Parque Arqueológico emerge como una solución conceptual que enmarcaría a aquellos hechos de especial significación monumental y territorial de la nación. Marcaría una clara distinción cualitativa y cuantitativa entre las zonas arqueológicas existentes diferenciando a los Parques de aquellas otras de menor entidad que se reducen a presentar ciertos bienes arqueológicos.

Esta distinción del Ministerio de Cultura en los años 80 –propuesta entonces pero no consolidada– ha tenido otra variable en la comunidad autónoma andaluza donde se sanciona igualmente esa jerarquización creando, para aquellas zonas arqueológicas y monumentales propiedad de la administración más consolidadas, la figura de Conjunto Arqueológico y Conjunto Monumental [1]. Son instituciones específicas con funciones de administración, investigación, conservación y difusión con el fin de facilitar la administración y custodia de inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz cuya relevancia o características así lo aconsejen. (LPHA arts. 82-86).

Se trata, pues, de un modelo de gestión similar a aquel que se pretende con los Parques Arqueológicos existiendo una diferencia interesante en esta segunda denominación ya que para ser aceptados como tales se exigiría una serie de requisitos que deben de cumplir. Entre ellos se encuentra la vinculación con sus entornos naturales a los que abarcaría en su gestión integrada como partes consustanciales del bien, aplicando la caracterización del ICOM de una variable de museo incorporada en 1983: los parques naturales, los arqueológicos e históricos.

“Circunscribiéndonos al ‘Plan Experimental de Parques Arqueológicos’, los proyectos se situaban en zonas rurales, para evitar la complejidad, dada la falta de experiencia, de las operaciones en zonas urbanas, siendo valorado como uno de los elementos más importantes para su elección, el entorno natural del parque y sus posibilidades de integración en la unidad geográfica en la que se enmarca y de la que formará parte, teniendo muy en cuenta que la intervención paisajística deberá ir encaminada también a resolver aspectos puntuales como la contención de la erosión, los caminos de acceso y la organización de las áreas de servicio y esparcimiento, de forma que garanticen el menor impacto ambiental negativo posible, así como la incorporación de los elementos etnográficos y arquitectónicos que pudieran existir y su subsiguiente conservación integrada. Aspectos todos ellos fundamentales para diferenciar a un parque arqueológico de otros tipos de yacimientos arqueológicos visitables o museos monográficos o de sitio.” (Hernández Gil, 1993)

O “la interacción del Parque con el medio ambiente en el que se ubica es una de sus características más importantes” (Querol, 1993).

Los criterios que se explicitan en la mayoría de las aportaciones del Seminario podrían resumirse en:

> El tratamiento paisajístico de las zonas arqueológicas se asume por vez primera asociándose a aquéllas que aún conservan un entorno “natural” de cierta envergadura desde tratamientos integrados dentro-fuera.

> El tratamiento “dentro” se asocia al núcleo de estructuras arqueológicas, el antiguo “objeto” de referencia, orientando el tratamiento paisajístico a las soluciones formales de itinerarios, información, edificaciones de servicios complementarios (accesos, aparcamientos, unidades de recepción, museo monográfico...), cerramientos y aminoración de impactos negativos del entorno inmediato cuando existen.

Las actuaciones son especialmente medidas en sus formalizaciones arquitectónicas, tratamiento y diseño desde la selección de autores comprometidos con la estética contemporánea.

No se incluyen reflexiones sobre el tratamiento de la ruina como componente paisajístico en las distintas aportaciones que son más bien de carácter general. Se incluye una ponencia donde se defiende la idoneidad de la arquitectura para la ordenación de los espacios del parque arqueológico y del territorio circundante y se reclama igualmente para el arquitecto el tratamiento de la arquitectura antigua por asimilación disciplinar con los necesarios asesoramientos científicos. Igualmente, se invocan los principios, conceptuales de las cartas internacionales de restauración (Muñoz Cosme, 1993).

> El tratamiento “fuera”, por el contrario, no orienta su tratamiento paisajístico en valoraciones formales, compositivas, sino en la incorporación didáctica del entorno con una pretensión de conservación, regeneración, reconstrucción de carácter regresivo fundamentado en la investigación. Se observa una actitud generalizada en los arqueólogos de sublimación de los entornos conservados como testimonios cercanos a los ambientes originales. La actuación sobre estos entornos estaría enfocada hacia la proyección didáctica de ambientación paisajística y de exposición de los ámbitos y modos de explotación de los recursos naturales.

Esta derivación contextual de intervención “histórica” sobre el entorno, implica tres cuestiones importantes.

“La Arqueología contextual ha dejado de privilegiar determinados elementos, señalados desde otros ámbitos de la ciencia social, para descubrir el valor de cada uno en su relación con los demás” (Castro, 1994).

3.1.1. De concepto

Una pretensión –claramente paisajística aunque no se haga explícito– de restaurar el entorno natural teórico de la época desde las evidencias rastreables científicamente: datos paleoambientales; restos conservados de la vegetación; estructuras de explotación (bancales...) con fines didácticos para una mejor comprensión del pasado.

«En los Parques Arqueológicos el concepto de entorno adquiere una dimensión singular de lectura doble: la que hace referencia al PASADO, por una parte, y la que se inserta en el PRESENTE, por otra.

La segunda dimensión de lectura del entorno es el estado presente y su delimitación normalmente artificial y debida a construcciones posteriores como edificios, carreteras, explotaciones, etc. Para su consideración, resulta necesario conocer con la mayor exactitud posible el nivel de lectura anterior, e intentar adecuar la situación del PRESENTE para la explicación del PASADO. En todos los casos de Parques Arqueológicos urbanos o artificialmente delimitados, la integración en el contexto del pasado resultará más dificultosa a nivel didáctico y obligará a un mayor esfuerzo en el diseño del parque, de modo que lleguen a ocultarse los límites artificiales y el visitante salga con una idea cercana a la realidad inicial.

De acuerdo con estas dos variantes espaciales de entorno, la conversión en Parques Arqueológicos de una zona arqueológico-natural (¿?) deberá tener en cuenta el contexto espacial del asentamiento con la consideración de dos tipos de interacciones:

a) El yacimiento y su entorno inmediato o micro-entorno, coincidente, grosso modo, con el área declarada BIC y convertida en Parques Arqueológicos.

b) El BIC o Parque y su entorno general o macro-entorno, que servirá como base explicativa de la funcionalidad del asentamiento, independientemente de que pueda protegerse en la realidad o no.» (Querol, 1993: 20).

Esta actitud expuesta tiene de hecho una gran dimensión paisajística de orden diferente a las directrices, motivaciones etc. que se establecen desde otros colectivos para con el paisaje: urbanistas con el paisaje urbano; ecólogos con los diferentes ámbitos de trabajo y orientaciones (ámbito metropolitano, parques naturales, etc.); paisajistas para sus diseños: parques, jardines...

En todos ellos existe un posicionamiento en el presente, en la comprensión de la relación compleja hombre-medio desde la que intervienen. En el caso arqueológico, la aceptación de la mentalidad contextual histórica y la finalidad didáctica –social– de la puesta en valor de los restos arqueológicos supone, de hecho, el esfuerzo de acercamiento regresivo hacia el pasado entendiendo que su resultado constituye un valor de dimensión didáctica para una mejor evocación y comprensión del pasado en sus diferentes manifestaciones: las estructuras arqueológicas de los asentamientos con sus características concretas y el entorno natural o antropizado “ideal” correspondiente al momento de referencia.

La realidad nos demuestra que sólo son una parte aquellas zonas arqueológicas que se encuentran enclavadas en medios rurales “conservados” sobre los que se puedan llevar a cabo intervenciones de conservación o regeneración regresiva “ideal” y en ellos siempre desde la consideración o el presupuesto de que el medio que nos ha llegado supone una fosilización de la vegetación y paisaje “original”.

3.1.2. De metodología

Se reclama un trabajo interdisciplinar como única metodología integradora para la solución de problemas complejos.

3.1.3. De gestión

Se plantea la necesidad de definir y delimitar claramente el bien arqueológico y su entorno desde posiciones tanto paisajísticas –para garantizar la mejor percepción del pasado– como históricas, esto es, implicar en el entorno la mayor cantidad de hechos posibles relacionados con el impacto territorial que desarrolló el asentamiento humano en su momento. Esta cuestión afecta directamente al control del territorio circundante para lo cual se propone la adquisición (ampliación del dominio público) y, fundamentalmente, el uso del planeamiento urbanístico. Se expresa la confianza del desarrollo de los Planes Especiales de Protección como instrumento estratégico idóneo.

«Los planes especiales de protección vienen a mostrar la capacidad de las distintas administraciones para racionalizar un conjunto de intervenciones en el territorio, destinadas a preservar valores culturales y medioambientales reconocidos y a facilitar su aprovechamiento. El planeamiento especial también expresa la decisión de armonizar las iniciativas públicas en la tutela de los bienes culturales con los intereses privados o públicos en los demás recursos del territorio.» (Castro, 1994).

Las consideraciones expuestas sobre las iniciativas de los Parques Arqueológicos resumirían las tendencias actuales de orientación paisajística en las zonas arqueológicas de mayor entidad aceptando en todos ellos la metodología interdisciplinar como la única que permite la solución de problemas complejos.

En cualquier caso, las distintas aportaciones incluidas en el Seminario se tornan escépticas con respecto a la administración cultural reivindicando la creación y dotación de modelos de gestión ad

hoc para acometer de forma adecuada las necesidades que presentan estos centros de dinamización cultural.

3.2. Los Parques Culturales

Aparte de aquella iniciativa que, como hemos indicado, no se ha llevado a efecto, ha surgido recientemente una nueva formulación de gran calado en la superación de las directrices herméticas de la ley de Patrimonio Histórico español. Nos referimos a la ley 12/1997, de 3 de diciembre (BOA 143 de 12/12/1997), de Parques Culturales de Aragón, donde se define el Parque Cultural como:

Un territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico singular, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes.

Se trata de una figura que supera la tradición objetual en el tratamiento patrimonial erigiendo al territorio como sustento de los hechos complejos de la cultura que se expresa y exhibe en una variada fenomenología. Sus objetivos son ambiciosos, de corte similar a los que se han desarrollado en las figuras legales asociadas al patrimonio natural. Por ello se hace especial hincapié en las políticas integradas que deben de llevarse a cabo entre los diversos tipos de patrimonio, material e inmaterial, entre los que incluye el paisajístico.

Desde el punto de vista de la gestión incluye como uno de sus objetivos:

Contribuir a la óptima ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos e impulsando una adecuada distribución de los usos del suelo compatible con el concepto rector del Parque.

En el expediente de declaración del Parque se incluirá como documentación:

Una propuesta de delimitación del Parque Cultural, y dentro del mismo, la enumeración y delimitación de los espacios, edificios y paisajes antrópicos que requerirían de especial protección...

E instituye el Plan del Parque como instrumento de planificación con la creación de un Patronato, un Consejo Rector y una Gerencia como órgano gestor.

Esta ley es claramente innovadora recogiendo las definiciones al efecto del Consejo de Europa y por la UNESCO y superando las dificultades inherentes a la ley marco del estado que sigue anclada en el tratamiento objetual y diferenciado de los hechos patrimoniales con la incorporación del entorno como figura novedosa, pero falta de proyección real y de dificultosa aplicación para los fines de protección paisajística.

La aplicación de esta ley permite un tratamiento integrador para los conflictos entre pasado y presente con una clara orientación hacia un desarrollo económico basado en la calidad de vida posible a partir de la conservación y disfrute de los valores de la cultura entre los que se incluye el paisaje. Desde su planteamiento se superan claramente las tendencias marcadas para la iniciativa frustrada de los Parques Arqueológicos, quizás viciada de raíz por una visión sesgada desde la arqueología. Las zonas arqueológicas enclavadas en paisajes de calidad disponen así en Aragón de una herramienta con muchas posibilidades de aplicación. En cualquier caso no cierra otras necesidades de tratamiento paisajístico de orden diferente para multitud de zonas arqueológicas enclavadas en entornos suburbanos o urbanos que precisan de una elaboración mas adecuada de la figura legal del entorno.

A propósito del entorno, quizás las reflexiones de Castillo Ruíz (1994) puedan servir de guía para la actualización de esta figura. Para el autor, el entorno “No es un espacio que se pueda definir según unos valores propios o inherentes al mismo, sino en función de las necesidades de actuación que requieren los bienes inmuebles declarados.”

Su definición sería:

“El conjunto de elementos y espacios relacionados o vinculados a un bien inmueble de interés cultural como consecuencia de las necesidades de actuación en él.”

4. Valoración General

En sentido general, abarcando la totalidad de las zonas arqueológicas que se presentan en España, se podrían resumir los criterios habitualmente utilizados de la siguiente manera: diferenciación de las actuaciones de índole paisajística Dentro de las Dentro-Fuera.

4.1. Actuaciones Dentro

Las actuaciones Dentro de las Zonas Arqueológicas que afectan a la percepción de los restos son las que cuentan con más tradición. Dirigidas en un principio, simplemente, hacia la restauración de los restos con la problemática conceptual que ello reviste, estamos asistiendo a un incremento notable de la sensibilización de la administración en torno a la mejora de todos los elementos que componen o afectan al paisaje interior de las zonas arqueológicas presentadas al público.

La valoración de la componente paisajística está presente en las recientes actuaciones de ordenación de nuevos accesos, ubicación y diseño de los aparcamientos, centros de acogida y museos; adecuación de los recorridos –elección de texturas y color en las pavimentaciones, diseño de barreras de protección y de soportes informativos–; diseño de coberturas de los restos; así como de jardinería interior. La escasez de dotaciones de este tipo o su precariedad está facilitando estas operaciones en muchas zonas arqueológicas existiendo otras que cuentan con infraestructuras más consolidadas que no permiten replantarse de modo integral estas actuaciones.

Itálica, por paradójico que parezca, no dispone en la actualidad ni de museo monográfico ni de centro de acogida por lo que existe mayor libertad a la hora de plantearse estas actuaciones desde posiciones actuales. Ampurias por el contrario dispone de infraestructuras más consolidadas por lo que las actuaciones se reducen a la “racionalización y modernización de los servicios y equipamientos” (Marcet, Menéndez, Sanmartí, 1993).

En sentido contrario, Itálica ha desarrollado en los años 90 una actuación destacable en el tratamiento paisajístico del interior de la ruina. La determinación de la distribución del viario completo de la ciudad, mediante prospecciones arqueo-físicas de gran precisión, derivó en una actuación del máximo interés: se modificó la estructura de los caminos que recorrían las zonas no excavadas ni presentadas al público pero visibles desde el recorrido y se replanteó la estructura viaria original por la superficie del yacimiento con pavimento de tierra batida. No se excavó nada, primando los criterios de conservación, pero se urbanizó el territorio con calles que delimitaban manzanas formalizando la urbanística de la ciudad (Rodríguez Hidalgo, 1997) [figs. 1 y 2]. Este criterio se está desarrollando en la actualidad en Baelo Claudia.

4.1.1. Unas notas sobre el ciprés

Un elemento de uso recurrente en el tratamiento paisajístico de los interiores de las zonas arqueológicas es el ciprés. Es habitual observar cipreses asociados a ruinas arqueológicas de tal modo que incluso connotan el paisaje. Se trata de una especie típicamente mediterránea cuyo uso era habitual en los interiores de monasterios y jardines aristocráticos. El refrán gallego es explícito en la connotación de la gran propiedad a partir de la presencia de especies arbóreas:

Casa, palomar y palmera, casa solariega.

Casa, palomar y ciprés, pazo es.

En el siglo XIX, los cipreses se asocian en España a los nuevos cementerios municipales suburbanos en concentraciones limitadas por muros blancos tan característicos. Se trata de una adaptación del cementerio-jardín inglés y del jardín pintoresco romántico que combinaba restos arqueológicos y arboleda en formalizaciones irregulares. Se asimilan ambas ideas para conformar «una forma de paseo ciudadano consagrado al recuerdo y la memoria» (Rodríguez Barberán, 1990).

Estas tendencias se proyectan igualmente por extensión al paisaje de la ruina, como escenario de celebración de la memoria histórica, incorporándose el pino mediterráneo y, sobre todo, el ciprés a las composiciones historicistas como apoyo a la percepción y a la connotación de la ruina. La pintura de maestros de los siglos XVII y XVIII que incorporan ruinas clásicas en paisajes naturalistas bucólicos, como las de C. de Lorena, M. Ricci, G. P. Pannini (Paisaje Mediterráneo, 1992) o el francés H. Robert, no usan el ciprés como especie connotativa del “paisaje clásico”. Igualmente, los dibujos arquitectónicos franceses de principios de siglo representando las grandes estaciones arqueológicas en su estado actual –casi fotográficos– no presentan cipreses (paris-romethenes, 1982; roma antiqua, 1985) pero ya se advierten algunos dibujos de restitución ideal de conjuntos arquitectónicos clásicos –el arquitecto J. Carlu es el único que así lo muestra, siendo curiosamente el menos ortodoxo, por fantasioso, de los becados– con claro énfasis paisajístico en el contexto vegetal, en especial arbóreo, de connotaciones mitológicas y enigmáticas, incorporando decididamente al ciprés (roma antiqua, 1985) [fig. 3]. No conocemos el proceso detallado de incorporación del ciprés a la ruina pero sí el papel de Roma como paradigma arqueológico en su difusión a través de los circuitos del Grand Tour y, sobre todo, la influencia comentada del jardín romántico.

En la actualidad podemos observar la inercia en el uso del ciprés para conformar el paisaje arqueológico no solamente clásico sino también prehistórico por extensión, como se advierte en Antequera de forma profusa. En España, la asociación de cipreses apiñados connota cementerio y su uso disperso o en alineaciones connota frecuentemente la existencia de un paraje arqueológico visitable interviniendo de modo claro en la percepción simbólica del paisaje.

Itálica presenta a este respecto un modelo paradójico: en lo alto de la zona visitable se encuentra el antiguo cementerio de Santiponce con su masa de cipreses y, fuera de él, se suceden en alineación los cipreses por los soportales de las calles de Itálica [figs. 1 y 2]. Aparte de que la ubicación de árboles es imposible en la acera porticada y el uso vial de árboles contrario a la ciudad clásica, se advierte en este lugar la rara convivencia, asumida por el público, del mismo árbol con dos connotaciones diferentes sin que produzca perplejidad o contraste sorprendente. Antequera ofrece igualmente los dólmenes encerrados en la masa de cipreses junto al cementerio con los suyos propios cercados de blanco [fig. 5]. Ello nos advierte la asunción social de ambos paisajes como auténticos estereotipos contemporáneos, derivados de un mismo origen romántico, como hemos apuntado, y unidos de nuevo por la casualidad en estos peculiares casos.

4.2. Actuaciones Dentro-Fuera

Existe una clara diferenciación según el medio en el que se encuentren.

4.2.1. El medio urbano

Las actuaciones arqueológicas que inciden en el medio urbano puro suelen imponer la solución de la mella en la trama urbana para los restos de envergadura; restos arqueológicos que precisan, para su presentación, de la ruptura de las visuales de fachadas o de la tipología edificatoria usual en la ciudad. Es un hecho definido como anti-urbano (Amores, 1999) pero aceptado por la sociedad. En estos casos –Mérida e Itálica en Santiponce, así como la operación en curso sobre el teatro romano de Cádiz– los problemas de índole paisajística son:

- > La magnitud y límites de las operaciones de expropiación.
- > El necesario rediseño de los nuevos bordes en viario (cerramientos) y medianeras que se presentan.

Todo ello se lleva a cabo desde la disciplina arquitectónica con soluciones ad hoc.

Las operaciones de Itálica –Termas Menores en el centro de Santiponce y fundamentalmente el Teatro– y Mérida –restos del Foro, Templo de Diana– podrían representar esta problemática de mellas en la trama urbana actual que exhiben restos romanos de modo inevitablemente violento para con la ciudad vivida.

La escasez de soluciones paisajísticas definitivas para aminorar el impacto entre ambos hechos –especialmente las medianeras– pone de manifiesto inconcreciones en la envergadura de la operación que siempre da la impresión de estar inconclusa. En definitiva, se observa que permanece la consideración objetual de los restos y la dificultad de asumir la simbiosis entre la ciudad del pasado, desentrañada e irracional, y la del presente, dinámica y racional.

4.2.2. El medio suburbano, periurbano o rururbano

Aquellos restos conservados en el borde de una población, combinando límites urbanizados y límites con el campo –la gran propiedad de Itálica sería un caso claro en este sentido– participa del caso anterior en los sectores de conexión con la ciudad pero dispone de entornos rurales sobre los que se puede intervenir de modo más decidido. En el sentido del tiempo podemos establecer diferentes criterios:

- > Tradicionalmente, el tratamiento objetual a que hemos hecho referencia obviaba la necesidad de ordenación paisajística Dentro-Fuera salvo aquellos casos muy concretos en los que se ha intentado aislar el resto arqueológico del exterior a modo de isla con pantallas de vegetación.

Este hecho ha tenido especial incidencia en el estado actual de muchas zonas arqueológicas.

Las consecuencias del tratamiento objetual se han plasmado en ausencia de valoraciones paisajísticas en el proceso de adquisición y del planeamiento urbanístico dando como resultado la fosilización de islas patrimoniales sobre las que “pasa” la ampliación de la ciudad y las nuevas infraestructuras de comunicaciones.

Muchas zonas arqueológicas de relevancia presentan esta problemática: Necrópolis de Carmona (Sevilla); Necrópolis de Puig des Molins (Ibiza) (Fernández, 1993); Necrópolis dolménica de Antequera (Málaga); Villa romana de Els Munts (Tarragona) (Tarrats, 1993).

- > Hoy se plantean operaciones de mejora contextuales estableciendo un diálogo más rico entre el interior y el exterior. La emergencia de la figura del entorno y del planeamiento especial arranca con extremas dificultades en numerosos casos para modificar sustancialmente hechos consolidados

que exhiben la falta de diálogo entre los hechos patrimoniales arqueológicos y la realidad urbana. La casuística es infinita y la capacidad y voluntad inversora para aminorar impactos claramente negativos, es precaria. La tendencia de actuación es la de encargar proyectos de corrección de impactos en el interior de la propiedad e incidir desde el planeamiento urbanístico para corregir en lo posible las inercias anteriores: nueva calificación de terrenos en el entorno, revisión de alturas...

El tratamiento propuesto para la Villa romana de Els Munts (Tarragona), en contexto litoral turístico con urbanizaciones periféricas pero próximo al mar, es ejemplar a la hora de reordenar el espacio circundante mediante el planeamiento dotando de colchones de zonas verdes, racionalizando los accesos y tratando algunos bordes del interior con masas arbóreas para ocultar edificaciones dispersas laterales y pantallas de cipreses para ocultar bordes negativos en determinados sectores; aparte se potencian las visuales hacia el mar mejor conservadas para enfatizar su relación con la Villa.

El caso de los dólmenes de Menga y Viera en Antequera (Málaga), es casi una caricatura del tratamiento objetual y aislado que se puede hacer con una zona arqueológica. En posición suburbana, no existe percepción de los monumentos megalíticos desde fuera del conjunto ni tampoco desde dentro gracias a la proliferación de soluciones de ordenación (años 20 y años 60) superpuestas sin conexión alguna, cada cual más negativa, encerrando a los monumentos. La población e infraestructuras crecen alrededor ignorando este hecho patrimonial que se conserva dentro de una densa masa arbórea, aún cuando constituye uno de los monumentos prehistóricos de más antigua divulgación en España.

Si existe algún resto arqueológico con pretensiones paisajísticas es un dolmen o monumento megalítico, afirmación de control de un territorio dominado por la presencia callada del túmulo funerario. En Antequera lo que se sigue exhibiendo son las estructuras megalíticas, los interiores contruidos con losas de dimensiones pasmosas, la percepción objetual más tradicional, y ello ha generado un paisaje enajenado de su entorno y de su propia arquitectura completa que incluye al túmulo [figs. 4 y 5].

El caso de Itálica suburbana presenta varias soluciones en el tratamiento Dentro-Fuera. En los inicios de los 80 se plantó un jardín junto al anfiteatro en una zona propiedad del estado carente de restos arqueológicos. Se pretendía enriquecer al conjunto arqueológico con referencias verdes para su percepción exterior que además sirviera para disfrute del público aprovechando parte de la propiedad estéril arqueológicamente. El arquitecto paisajista se planteó la inexistencia de referentes formales originales romanos para la formalización de un silvus, por lo que su criterio fue seleccionar especies arbóreas propias del mediterráneo pero con una ordenación moderna. La construcción de un lago trasero al anfiteatro para eliminar el anegamiento del anfiteatro completaba la operación. Nos parece una actuación correcta por su falta de pretensión regresiva y por su criterio selectivo de especies que permite derivaciones didácticas. Quizás el único detalle negativo es que existe un exceso enfático de aquellas especies típicas en la ruina mediterránea, como el ciprés y el pino, que generan cierta monotonía estacional por su carácter perenne.

En los años 90 [fig. 2], se dio un paso más desde una valoración patrimonial y paisajística general. Se delimitó con certeza el límite de la ciudad antigua amurallada. En un sector del terreno extramuros resultante de propiedad pública –Itálica posee 65 ha– se han plantado especies arbóreas y arbustivas con riqueza cromática y estacional para formalizar un cerco amplio que no encierra al yacimiento pero lo delimita visualmente y sirve de colchón para con los exteriores que presentan visuales hacia ampliaciones de la población. La zona de conexión entre la propiedad pública y el pueblo actual, dos hechos urbanos superpuestos, no se considera de impacto negativo sino lógico en la dinámica urbana histórica y de interés didáctico por lo que no se ha intervenido.

Este tratamiento es antihistórico ya que el espacio extramuros romano estaba siempre vacío con sus necrópolis junto a las vías de salida y suburbios industriales, pero enriquece la percepción del yacimiento como un todo para la visión contemporánea y dota al conjunto de otros valores naturales desde la actuación. Creemos que son mejores las representaciones virtuales –maquetas, dibujos, infografía...– para recrear entornos “ideales” históricos, sobre todo en estos lugares que presentan un entorno fuertemente intervenido por el hombre.

4.2.3. El medio rural

Las zonas arqueológicas inmersas en el medio rural se presentan con entornos característicos de las diversas prácticas de explotación: dehesas, eriales, cultivos intensivos, parques naturales, etc. Las propiedades suelen ser de mayor entidad que las de ámbito urbano debido al menor precio del suelo y tradicionalmente no se han planteado actuaciones paisajísticas Dentro-Fuera ya que carecen de impactos que se consideren negativos.

> La nueva figura legal del entorno y del Plan Especial no se está desarrollando por lo general debido a que son otras zonas arqueológicas las que registran problemáticas más complejas necesarias de atención administrativa. Esto supone un peligro ya que la dinámica del suelo es muy voluble y deberían desarrollarse cuando menos delimitaciones del entorno desde valoraciones paisajísticas.

> En zonas arqueológicas en ámbito rural donde se advierten ciertas presiones de desarrollo urbanístico se está utilizando la combinación del Plan Especial, cuyo ámbito de actuación se reduce al área declarada como BIC, con determinaciones complementarias para el entorno desde el Plan General en coordinación con el municipio.

Madinat al-Zahra es la única zona arqueológica de Andalucía que ya cuenta con un Plan Especial de Protección aprobado. Se encuentra en las faldas del piedemonte de Sierra Morena dominando la vega del Guadalquivir a unos 10 km de la ciudad de Córdoba. Su ubicación metropolitana ha generado cierta presión de urbanizaciones que ponen en peligro la generosidad paisajística del entorno. El Plan Especial ha llamado la atención sobre todos los hechos arqueológicos que conformaban el sistema urbano de la ciudad califal proponiendo la protección de antiguas vías de comunicación, acueductos y residencias de la aristocracia palatina detectadas en el entorno. Estos elementos y el entorno general se protegen en el Plan General.

Un tipo de actuación que se está llevando a cabo o se propone en estas zonas arqueológicas con generosa propiedad pública es la reforestación de los entornos del bien por acuerdo con la administración ambiental cualificando las visuales desde valoraciones paisajísticas. Es lo que se ha llevado a cabo en Itálica, comentado con anterioridad, en Madinat al-Zahra, en Baelo Claudia (Tarifa, Cádiz) –prodigioso enclave en el estrecho de Gibraltar con riquísimo patrimonio paisajístico– o en Santa María de Melque (Toledo) (Caballero, 1993) y otras.

En este apartado habría que mencionar la tendencia ya mencionada de algunas zonas arqueológicas por llevar a cabo operaciones de actuación paisajista de regeneración del entorno natural hacia reconstrucciones regresivas con finalidad didáctica.

A este respecto, es interesante el posicionamiento de Castro (1994) acerca de las pretensiones de reconstrucción paisajística del medio natural en la zona arqueológica de Cástulo (Linares, Jaén), actual en cuanto al rechazo historicista pero carente de una reflexión paisajista más allá que la protección de lo existente con fines de conservación del subsuelo. Se advierte en este posicionamiento la ausencia de una actitud interdisciplinar:

El Plan Especial de Protección no puede (no debe) recuperar un tiempo imposible. Siguiendo esta orientación, la propuesta de restauración paisajística consiste en la restitución del ambiente del sitio arqueológico anterior a la ocupación agraria de finales del siglo XVIII y, en algunas zonas, simplemente de la situación previa a la expropiación de las fincas en 1972. Esta operación no persigue la recreación de otro tiempo, se propone algo más sencillo. Se trata de eliminar algunos obstáculos para el aprovechamiento cultural del sitio, como la vegetación de borde de cultivo que ha invadido recientemente el Cerro de la Muela haciéndolo intransitable durante la mayor parte del año, y de paliar algunos factores de destrucción evidentes, como la erosión de las laderas o el desmantelamiento de los niveles superficiales por el arado. La Zona Arqueológica de Cástulo debe presentarse como un espacio de nuestro tiempo, donde no existe la necesidad de ocultar las propias intervenciones, sobre el que se proyecta un modelo de recuperación de ruinas puntuales basado en la metodología arqueológica. La recreación del tiempo histórico sería hoy una utopía; la Arqueología sólo se propone un acercamiento a esta realidad compleja, explícitamente teórico y parcial.

5. Sobre Los Castillos

Mención aparte merecen los castillos que participan en su definición de monumentos de carácter arqueológico y arquitectónico.

Valorados como fruto de la atención medievalista y el pintoresquismo tardo-románticos, así como por el espíritu noventaiochista de principios de siglo, ha sido un argumento recurrente hasta la actualidad constituyéndose en emblema del paisaje “español”. Es de resaltar el énfasis “españolista” de la dictadura franquista sobre los castillos que se expresó en el famoso decreto de declaración genérica de 1949 [2]:

Una de las notas que dan mayor belleza y poesía en los paisajes de España es la existencia de ruinas de castillos en muchos de sus puntos culminantes, todas las cuales, aparte de su extraordinario valor pintoresco, son evocación de la historia de nuestra Patria en sus épocas mas gloriosas; y su prestigio se enriquece con las leyendas que en su torno ha tejido la fantasía popular. Cualquiera, pues, que sea su estado de ruina, deben ser objeto de la solicitud del nuevo Estado, tan celoso en la defensa de los valores espirituales de nuestra raza.

En él se resume gran parte de la visión popular y simbólica que se proyecta sobre estos monumentos hasta la actualidad y el carácter paisajístico de su percepción y proyección monumental. La magistral obra fotográfica de Ortiz Echagüe, España. Castillos y alcázares, recoge de modo inigualable aquella percepción [3]. El autor comenzó a recopilar imágenes en 1926, especialmente en 1935 y finalmente en los primeros 50 para publicarla en 1956. Estas fechas, asociadas a la del decreto de declaración, son bastante elocuentes para explicar, quizás, varias cuestiones a la vez: la latencia del espíritu noventaiochista en la España pre-franquista, su revisión en época del dictador y la oportunidad de su publicación con posterioridad a la declaración.

Desde un punto de vista sociológico, los castillos registran una problemática concreta en su tratamiento:

> Usualmente se trata de propiedades municipales cuya población lo ha tratado como referente de identidad [fig. 6].

> La conciencia patrimonial presente se ha volcado sobre estos elementos con frecuencia en actuaciones de restauración de iniciativa municipal faltas de rigor científico cuya finalidad era la reconstrucción integral de las fortalezas entendiéndolas como un objeto acabado necesario de todos

sus elementos –muros, torres, almenado... – aunque no se conservaran y no hubiese datos acerca de su conformación.

> En el exterior de los castillos se ha aplicado de manera generalizada –al menos en Andalucía [fig. 7], no en Castilla como he comprobado– un tratamiento de forestación con arbolado –pinos fundamentalmente y otras coníferas aunque no falta el eucalipto– como criterio de embellecimiento necesario del entorno y enfatización de la cúspide.

> Otra tendencia confluyente hacia la “necesidad” de la reconstrucción es la pretensión de configurarlos como ámbito ideal para una reutilización como escenario de espectáculos y eventos con aprovechamiento turístico, en su calidad de “marco incomparable”. Esta mentalidad, aunque lógica en su inicio como parte de la política turística de Fraga Iribarne en los años 60/70, aún subsiste en la sociedad española como paradigma de puesta en valor de determinados monumentos.

> La connotación nacional-franquista de los castillos ha devenido en un olvido no inocente en la transición democrática –es decir, hasta ahora– por parte de la administración cultural, aún cuando están declarados BIC todos ellos. Este hecho se ha expresado en la carencia de catálogos, laxitud en las tareas de tutela e incluso la ausencia del texto original de su declaración en los compendios de legislación en materia cultural aún cuando la ley de Patrimonio Histórico Español asume la declaración de los castillos, fruto de aquel decreto [4].

Estas cuestiones han generado un panorama bastante lamentable para los castillos que, aparte de que hayan sido utilizados como emblema ideológico, son monumentos de especial importancia patrimonial, paisajística e identitaria local por los que la administración ha demostrado una falta de sensibilidad tanto patrimonial como social –lo uno sin lo otro no tiene sentido– y ha actuado desde el *laissez faire* con resultados bastante contradictorios y no soslayables.

A mi modo de ver, el tratamiento de los castillos como emblemas paisajísticos debe conllevar un tratamiento específico con metodología transdisciplinar –actitud ya irrenunciable en el tratamiento de todo monumento– cuyo punto de partida ha de ser el análisis del estado actual del bien en todas sus circunstancias ya que muestran una variada casuística en su conservación y entorno. Los castillos-ruina deben ser consolidados y la restauración ha de contemplar, aparte de un tratamiento científico adecuado, los valores perceptivos –paisajísticos– de su formalización actual a la hora de decidir la pertinencia y alcance de reconstrucciones. Asimismo, es fundamental un tratamiento integrado Dentro-Fuera donde los valores paisajísticos han de ser tratados con especial delicadeza. En este sentido, entiendo que, en general, los castillos muestran mejor su rotundidad paisajística y connotaciones defensivas con entornos despejados.

El caso especial de La Alhambra, de tanta trascendencia icónica, mostrando sus laderas forestadas, quizás haya influido en la generalización de este criterio entendiéndolo como una mejora en sí misma. La ciudadela fuerte nazarita aparece enfatizada desde las interpretaciones románticas más desde su contenido palaciego, con tratamiento ajardinado dentro y fuera, que como alcázar que ofrecería en el pasado claros contrastes entre el dentro amable –palacios y jardines– y la dureza del aparato defensivo tanto dentro como fuera. Esta mitificación ha afectado de forma decisiva a la conformación de una estampa paisajística muy consolidada lo cual no significa que sea extrapolable sin más a otros lugares.

El comentario de Marina (1998) en el catálogo sobre la obra de Ortiz Echagüe, como otros, nos acerca a sensibilidades interpretativas de gran calado que muestran las carencias de los tratamientos anecdóticos, epidérmicos, puramente formalistas, vacíos de contenido, de muchas actuaciones que esconden procesos de la banalización inconsciente que está sufriendo la sociedad actual.

“Pondré como un ejemplo el libro de Ortiz Echagüe España. Castillos y alcázares (Madrid, 1956). Imágenes de crestas militares, terrazas escarpadas, castillos airosos reconstruidos, murallas dispersas desoladas. Los ojos ven estas formas que crecen amoldándose al terreno como una flora áspera, pero sólo comprendo de verdad lo que veo cuando escucho la historia que me explica el autor: el auge y la caída de este centenar de castillos que ha reproducido, inventariado, visitado, pateado, escalado, buscado.

En su origen, nos dice, el castillo fue una torre. Si se comparan con los castillos franceses floridos, suaves y amables, los nuestros son bastos, austeros, incómodos, alertados. Poco a poco, van a descender hacia el sur, haciendo saltos, como una avanzada de guerreros gigantes y terribles, ceñidos a las montañas, petulantes unas veces y camuflados otras, insomnes y sin piedad.

Pero acabada la guerra, comienza su decadencia.

“...Ahora puedo volver a las imágenes porque veo las ruinas pero también escucho las razones, contemplamos la historia de una violencia que construyó y de una paz que arruina. La biografía paradójica de los castillos.”

[1]

Los Conjuntos Arqueológicos existentes en Andalucía son Baelo Claudia (Bolonia, Cádiz); Madinat al Zahra (Córdoba) y La Necrópolis romana de Carmona, Itálica (Sevilla). Los Conjuntos Monumentales son La Alcazaba de Almería, La Alhambra (Granada) y la Cartuja de Santa María de las Cuevas (Sevilla). Aparte existe un buen número de zonas arqueológicas propiedad de la Junta de Andalucía de diferente entidad (desde unos miles de m² hasta 30 ha), visitables o no, y otras zonas propiedad de entidades provinciales (Diputaciones) o locales.

[fig. 1]

Restitución de la planta del área capitolina de Roma por Carlu (1924) donde plasma un proyecto de presentación de la ruina con el ciprés como árbol emblemático de connotación arqueológica del paisaje clásico idealizado.

[fig. 2]

Itálica, años 80. La gran propiedad arqueológica con su entorno urbanizado y rural según sectores. Parcelas excavadas y resto baldío dentro de la tradición yacimiento-objeto; primera actuación paisajística del parque forestal en torno al anfiteatro.

[fig. 3]

Itálica, años 90. Transformación de su paisaje interior al materializar en superficie la estructura viaria de la ciudad romana para transmitir y abarcar con la mirada la idea y comprensión de la urbanización y la magnitud de la ciudad. Consolidación del parque y embalse del anfiteatro y reforestación del borde extramuros de la ciudad en su contacto con las urbanizaciones periféricas (ángulo inferior derecho en tono claro).

[fig. 4]

Conjunto dolménico de Antequera. En primer término, el centro de recepción (1992) como afirmación del arquitecto ajena a un tratamiento paisajístico adecuado del conjunto. La masa arbórea trasera encierra y oculta los túmulos dolménicos.

[fig. 5]

Conjunto dolménico de Antequera, visión contraria. En primer término, el recinto rectangular del cementerio contemporáneo en posición periurbana repleto de cipreses. Tras éste, la masa de coníferas que encierra a los túmulos dolménicos cuyas cúspides ocre se advierten en la fotografía.

[2]

Decreto de 22 de abril 1949 sobre protección de los castillos españoles (BOE nº 125 de 5 de mayo de 1949).

[3]

Recomendamos la lectura del catálogo de la exposición Ortiz Echagüe (1998) para profundizar en la especial personalidad del genial fotógrafo y de su obra.

[fig. 6]

Propaganda institucional del gobierno de Aragón usando el castillo como emblema paisajístico de atracción turística.

[fig. 7]

Recinto fortificado de Estepa (Sevilla). Contrastes entre un tratamiento de sus laderas mediante reforestación o despejado.

[4]

La asunción del régimen de BIC para los castillos está recogida en la LPHE, Disposición Adicional Segunda. No obstante, es llamativa la ausencia del texto original del decreto de declaración, por estrafalaria que sea, y de su mención en los índices analíticos en publicaciones que recogen con exhaustividad la totalidad del régimen jurídico aplicable a los bienes culturales como por ejemplo en ‘Aguilar; Pavón; Valverde 1997’, de ¡1.142 páginas! o, aún más sorprendente en Normativa 1998 del Ministerio de Cultura.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, F.; Pavón, J.; Valverde, F. (1997): Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico en Andalucía. Colección Textos Legales. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Segunda edición, Sevilla.

Amores, F. (1999): “La Arqueología en la recuperación de la Cartuja de Sevilla” en Viure les ciutats històriques. Seminari “Recuperar la memoria urbana. L’arqueologia en la rehabilitació de les ciutats històriques”, Tarragona 27 i 28 de febrer del 1997, Documents d’Arqueologia Clásica 2 (Tarragona), pp. 47-74.

Benavides Solís, J. (1994): “Expedientes de catalogación, entornos y planeamiento urbanístico” en Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico 10 (Sevilla), pp. 89-100.

- Caballero, L. (1993): "El Parque Arqueológico del monasterio visigodo de Santa María de Melque (Toledo)", en Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid 1989), Ministerio de Cultura, Madrid, pp. 45 y ss.
- Castillo Ruíz, J. (1994): "Una aproximación a la definición teórica, material, jurídica y procedimental del entorno" en Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico 10 (Sevilla), pp. 34-37.
- Castillo Ruíz, J. (1996): "Hacia una nueva definición del Patrimonio Histórico. Reflexiones sobre el documento "Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía" en Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico 16 (Sevilla), pp. 101-106.
- Castro, M. (1994): "El Plan Especial de Cástulo. Tentativas, líneas directrices y metodología" en Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica, Cuadernos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico III, Sevilla, pp. 76-104.
- Fernández, J. H. (1993): "El Parque Arqueológico de la necrópolis fenicio-púnica de Puig des Molins (Ibiza)" en Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid 1989), Ministerio de Cultura, Madrid, pp. 145 ss.
- Hernández Gil, D. (1993): "Presentación", en Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid 1989), Ministerio de Cultura, Madrid, p. 9.
- Marcet, R.; Menéndez i Pablo, F. X.; Sanmartí, E. (1993): "El proyecto de adecuación monográfica de Ampurias" en Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid 1989), Ministerio de Cultura, Madrid, pp. 91 y ss.
- Marina, J. A. (1998): "José Ortiz Echagüe i la realitat", en Ortiz Echagüe, Catálogo de la exposición en el Museu Nacional d'Art de Catalunya, (Madrid).
- Martín de Guzmán, C. (1993): "Vertiente social del Parque Arqueológico" en Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid 1989), Ministerio de Cultura, Madrid, pp.191 y ss.
- Normativa sobre el Patrimonio Histórico Cultural (1998): Colección Análisis y Documentos 13, Ministerio de Cultura (Madrid).
- Ortiz Echagüe, J. (1956): España. Castillos y Alcázares, Publicaciones Ortiz Echagüe, (Madrid).
- Paisaje Mediterráneo (1992): Catálogo de la exposición (Sevilla, Cartuja de Santa María de las Cuevas, junio-octubre 1992). Electa, Milán.
- PARIS-ROME-ATHENES (1982): Le Voyage en Grèce des Architectes Français aux XIX et XX Siècles. Catálogo de la exposición (París, Atenas, Houston 1982-1983) París.
- Rodríguez Barberán, J. (1990): Los cementerios en la Sevilla del siglo XIX, Sevilla.

RODRÍGUEZ HIDALGO, J. M. (1997): “La nueva imagen de la Itálica de Adriano”, en Itálica MMCC, A. Caballos y P. León eds. Sevilla, pp. 87-113.

ROMA ANTIQUA. (1985): Envois des Architectes Français (1788-1924). Forum, Colisée, Palatin, Catálogo de la exposición (Roma 1985; París 1986), Roma.

TARTAS BOU, F. (1993): “El Parque Arqueológico de la Villa Romana de Els Munts (Tarragona)” en Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid 1989), Ministerio de Cultura, Madrid, pp. 225 y ss.